	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 01/08/2013
		Página: 1 de 2
RESOLUCIÓN No. 200-37-065A-2014 (15 de Abril de 2014)		

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y PLAN DE INCENTIVOS DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.”

El Representante Legal de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial Las Conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, modificado parcialmente por el Decreto 4661 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, define los programas de Bienestar social como: "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el Desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".

Por otra parte el Decreto 1227 de 2005 estableció frente al tema de sistema de estímulos que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.


Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P en aras de dar cumplimiento al objetivo de fortalecer el Control Interno en el sector público y teniendo en cuenta que el desarrollo del talento humano es fundamental para el buen funcionamiento de las Entidades.

En ese orden de ideas Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. en su interés de mantener una administración integrada por servidores públicos motivados y comprometidos con la misión de la entidad; debe adoptar y ejecutar un Programa de Bienestar Social y Plan de Incentivos para la vigencia 2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Programa de Bienestar Social y Plan de Incentivos para los funcionarios de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. —, a que hace referencia la parte motiva de esta resolución, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC – MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 01/08/2013
		Página: 2 de 2
RESOLUCIÓN No. 200-37-065A-2014		


ARTÍCULO 2º. La ejecución del Programa de Bienestar Social e Incentivos 2014, estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de Abril de dos mil catorce (2014).


CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTÉN
 Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
 Gestor PAP-PDA Valle del Cauca


 Proyecto: Soledad Duque Vargas – Asesora de Control Interno y Calidad
 Reviso: Diana Imelda Quiroga Varón – Directora Jurídica